

eBook:
**Ayudas y
subvenciones en
vivienda para
familias
monoparentales**



¿Buscando ayudas y subvenciones para vivienda destinadas a familias monoparentales? En este Ebook, encontrarás toda la información sobre las ayudas con condiciones especiales para **familias con hijos que dependen económicoicamente de una sola persona**, orientadas a la vivienda: el importe de las ayudas, los requisitos y el paso a paso para solicitarlas.

Recuerda que todas las ayudas y subvenciones para vivienda están abiertas a todas las personas que cumplan las condiciones, por lo que también podrás acceder a ellas.



Ebook: Todas las ayudas a vivienda



Índice

- Bono Social de Electricidad
- Deducción por ascendiente con dos hijos
- Ayuda al alquiler de vivienda en Cataluña
- Ayuda al alquiler de vivienda en Madrid

Bono Social de Electricidad

¿En qué consiste la ayuda?

El bono social de electricidad consiste en un descuento de la factura eléctrica a quienes tengan contratado el PVPC, el contrato eléctrico establecido por el Gobierno, y cumplan con los requisitos de personales, familiares y de renta establecidos, entre los que se encuentran las familias monoparentales.

¿Cuál es el importe de la ayuda?

Los descuentos en la factura eléctrica dependen del tipo de situación familiar y de renta:

- **25% (65% hasta el 31 de diciembre de 2023) para los consumidores vulnerables:** familias con rentas de hasta 1,5 veces el IPREM (12.600 euros), familias numerosas, pensionistas que perciban la cuantía mínima o beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital.
- **40% (80% hasta el 31 de diciembre de 2023) para los consumidores vulnerables severos:** familias con rentas iguales o inferiores al umbral establecido para consumidores vulnerables más el incremento previsto por circunstancias especiales (14.700) o familias numerosas con rentas iguales o inferiores a 16.800 euros.
- **100% para consumidores en riesgo de exclusión social:** personas en situación de vulnerabilidad severa atendidas por los servicios sociales.
- **40% hasta el 31 de diciembre de 2023** para las personas con rentas bajas que se acojan al bono social de justicia energética: personas con rentas iguales o inferiores a 16.800 euros.

¿Quién puede pedirla?

Las familias monoparentales que soliciten el Bono Social Eléctrico cuentan con un **límite de renta más elevado**, ya que este título se engloba en las circunstancias especiales que incrementan un punto el IPREM (8.400 euros más) en cada caso.

En cada situación familiar, los límites máximos de renta para una **unidad de convivencia con un único progenitor** y al menos un menor son los siguientes:

- Bono social por situación de vulnerabilidad: 21.000 euros.
- Bono social por situación de vulnerabilidad severa: 14.700 euros.
- Bono de justicia energética: 25.200 euros.

¿Cómo se presenta la solicitud para acceder a la ayuda?

El Bono Social de Electricidad puede solicitarse en las compañías de suministros a través de los siguientes canales:

- Por teléfono.
- Por correo electrónico.
- Por correo ordinario.
- Por fax.
- Presencialmente, en las comercializadoras de referencia.

Descubre en el siguiente enlace el listado de teléfonos, direcciones postales y correos electrónicos de cada una de las empresas comercializadoras de electricidad de referencia.



[Solicitar el Bono Social Eléctrico](#)

Deducción por ascendiente con dos hijos

¿En qué consiste la ayuda económica?

La deducción consiste en un abono de 1.200 euros (100 euros mensuales) en la declaración de la renta para las personas separadas o sin vínculo matrimonial con dos hijos a cargo. Esta deducción es un abono que podrás utilizar para lo que prefieras: pagar cómodamente las mensualidades del alquiler, alimentación, suministros, educación o gastos sanitarios.

¿Cuál es el importe de la ayuda?

El importe de la ayuda es de **1.200 euros**, que la Agencia Tributaria ingresa a través de la declaración de la renta. Se trata de una deducción aplicable tanto en rentas positivas como negativas.

EJEMPLO

Si tuvieras que pagar 200 euros en la renta, la AEAT te devolvería 1.000 euros si te concede la deducción. Si te sale a devolver, se **sumarían los 1.200 euros** a la cantidad que Hacienda debe ingresarte.

¿Quién puede pedirla?

Podrán solicitar la ayuda al alquiler las unidades de convivencia con dos hijos a cargo que estén separados o no hayan contraído matrimonio, siempre que:

- Los hijos no tengan derecho a percibir anualidades por alimentos.
- Se tenga derecho a la totalidad del mínimo por descendiente.
- Se cumpla con uno de los requisitos:
 - Ser profesional por cuenta ajena dado de alta en la Seguridad Social o Mutualidad.
 - Percibir una prestación contributiva del sistema de protección del desempleo.
 - Percibir una pensión de la Seguridad Social.

¿Cómo se presenta la solicitud para acceder a la ayuda?

Puedes solicitar el abono anticipado en el momento en el que cumplas la solicitud presentando el **modelo 143 en la Agencia Tributaria**.

Si dispones de los siguientes métodos de registro, puedes presentar el modelo 143 de forma electrónica:

- Certificado electrónico.
- DNI electrónico.
- Cl@ve PIN.

Después, sigue el paso a paso que te indica la sede electrónica de la AEAT:

- **Selecciona el tipo de deducción** (en tu caso, "Deducción por ascendiente con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos").
- **Incluye tus datos como solicitante** (datos personales, cuenta bancaria para el abono).
- **Incorpora los datos de los descendientes** que generan el derecho a la deducción.
- **Revisa y valida la solicitud.**



[Presentar el modelo 143](#)

Ayuda al alquiler de vivienda en Cataluña

¿En qué consiste la ayuda económica?

Esta ayuda tiene como objetivo facilitar el acceso a una vivienda de alquiler a las familias monoparentales, numerosas o con algún miembro con discapacidad tienen acceso a unas mejores condiciones a la hora de obtener la ayuda al alquiler.

¿Cuál es el importe de la ayuda?

Por lo general, los inquilinos con contratos de alquiler en Cataluña pueden optar a una ayuda de entre **20 y 200 euros mensuales** para el pago de una renta de hasta 600 euros. En el caso de las familias monoparentales y otros colectivos vulnerables, el importe máximo del alquiler para acceder a la ayuda asciende a los 900 euros en todo el territorio catalán.

¿Quién puede pedirla?

Podrán solicitar la ayuda al alquiler las familias monoparentales y otros colectivos vulnerables (familias numerosas y unidades de convivencia con miembros discapacitados) que cumplan los siguientes requisitos:

- La vivienda debe ser la habitual y encontrarse en Cataluña.
- El beneficiario debe tener unos ingresos limitados (menos de 23.735,79 euros al año).
- La ayuda no será compatible con otra subvención para el pago del alquiler.
- La vivienda debe tener un alquiler mensual de hasta 900 euros.
- El beneficiario debe ser el titular del contrato de alquiler.

¿Cómo se presenta la solicitud para acceder a la ayuda?

Para realizar la solicitud de la ayuda se deberá acudir a la [web de l'Habitatge](#) y realizar el trámite de forma presencial u online:

- **Solicita la ayuda presentando la documentación** (la detallamos más adelante).
- **Espera la respuesta de la Administración.** El plazo máximo para recibir notificaciones es de seis meses desde la presentación de la documentación completa.
- **Recibe la notificación favorable o desfavorable.** Recibirás una notificación conforme te han aprobado o denegado la ayuda. En caso de que la resolución sea desfavorable, puedes interponer un recurso en un plazo de un mes desde el envío de la notificación.

La documentación que deberás presentar para acceder a la ayuda al alquiler en el caso de tener el título de familia monoparental es la siguiente:

- Documento de identidad.
- Certificado o volante de empadronamiento.
- Justificante de ingresos: renta o certificado de imputaciones de la AEAT.
- Libro de familia.
- Contrato de alquiler en vigor.
- Recibos del alquiler correspondientes al año en vigor.
- Información bancaria para el ingreso de la subvención.
- Título de familia monoparental vigente (o de los colectivos aplicables).
- Certificado de no tener deudas con la Administración.

No se deberá aportar toda la documentación si el solicitante marca la no oposición a la consulta de los datos por parte de la Administración.



Subvención al alquiler en Cataluña

Ayuda al alquiler de vivienda en Madrid

¿En qué consiste la ayuda económica?

Esta subvención tiene como objetivo facilitar el acceso y el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a determinados sectores de la población, como las familias monoparentales con cargas, las familias numerosas o las unidades de convivencia con miembros con discapacidad.

¿Cuál es el importe de la ayuda?

La cuantía de la ayuda del Programa ayuda al alquiler de Madrid consiste en un **50% de la renta mensual**, siempre que, por lo general, el precio de la mensualidad de la vivienda de alquiler sea de hasta 600 euros.

¿Quién puede pedirla?

Podrán ser beneficiarias de la ayuda al alquiler las personas que cumplan las siguientes condiciones:

- Familias monoparentales con cargas familiares.
- Familias numerosas.
- Unidades de convivencia con alguna víctima acreditada de violencia de género, de terrorismo, con algún miembro con discapacidad, en situación de desempleo o los mayores de 65 años.

Además, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española.
- Ser titular de un contrato de alquiler.
- La vivienda alquilada es la residencia habitual y permanente.
- No tener una vivienda en propiedad.
- La renta mensual debe ser de hasta 600 euros (hasta 900 para familias numerosas y viviendas en determinados municipios*).
- Límite de ingresos de hasta 3 veces del IPREM (25.200 euros).
- 4 veces del IPREM (33.600 euros) para familias numerosas de categoría general y unidades de convivencia con personas con discapacidad o víctimas de terrorismo.
- 5 veces del IPREM (42.000 euros): familias numerosas de categoría especial y unidades de convivencia con personas con discapacidad con un grado reconocido igual o superior al 33 %.

*Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Algete, Arroyomolinos, Boadilla del Monte, Getafe, Collado Villalba, Coslada, Fuenlabrada, Galapagar, Las Rozas de Madrid, Leganés, Madrid, Majadahonda, Móstoles, Parla, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Rivas Vaciamadrid, San Fernando de Henares, San Sebastián de los Reyes, Torrejón de Ardoz, Torrelodones, Tres Cantos, Valdemoro, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo o Villaviciosa de Odón.

¿Cómo se presenta la solicitud para acceder a la ayuda?

La presentación de la solicitud se puede tramitar de forma presencial o telemática.

- Presentación electrónica. Accede a [este enlace para iniciar el trámite](#), donde encontrarás el formulario en línea.
- Presentación presencial. Acude con la documentación a una de las [oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid](#).

La documentación que deberás presentar junto a la solicitud en el caso de ser familia monoparental con cargas es la siguiente:

- Copia del libro de familia y documentación acreditativa (familia monoparental con cargas).
- Copia del contrato de alquiler.
- Certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar.

Si lo autorizas, la Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos la documentación sobre tu identificación (DNI o NIE) o los ingresos en la declaración de la renta.



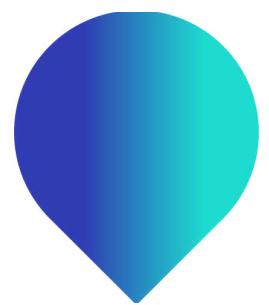
Subvención al alquiler en Madrid

Más ayudas a la vivienda

Todas las ayudas nacionales y autonómicas disponibles para la compra, alquiler o reforma de vivienda:



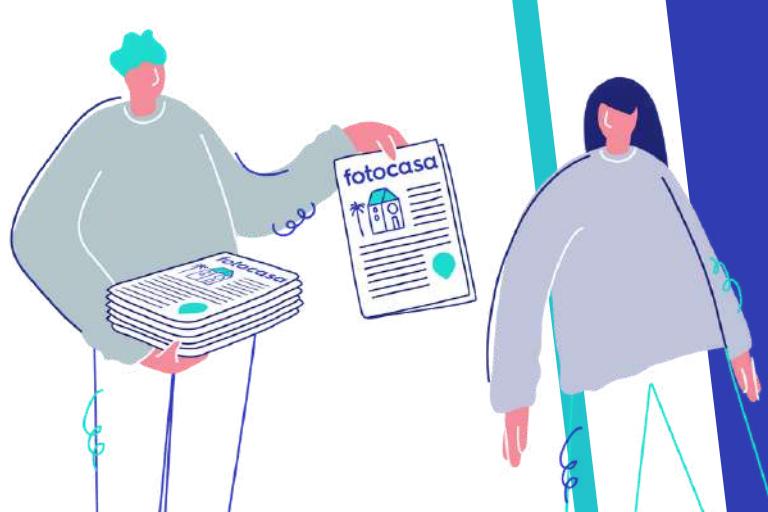
[Ayudas y subvenciones para comprar vivienda en España](#)



[Ayudas y subvenciones para rehabilitar y reformar vivienda en España](#)



[Ayudas y subvenciones para alquilar vivienda en España](#)



Últimas noticias sobre

VIVIENDA



eBook:
Ayudas y
subvenciones
en vivienda
para familias
monoparentales